

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2022.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a EEA. (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG.

Interventor:

D. JPV B

Ausentes:

D.^a TGA. (PSOE)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día cinco de abril de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR EL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 15, 22 Y 31 DE MARZO DE 2022. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entienden aprobadas por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (Exptes: 21/0544, 2021/64, 20/0584). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

2.A) EXPEDIENTE 21/0544. -

DESISTIR LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de junio de 2021, R.E. 2021-10547-E, FMA, presentó solicitud de obra mayor para CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA, que se tramita con número de expediente 21/0544.

II.- Mediante escrito notificado al interesado el 30 de julio de 2021 le fue requerido que aportara documentación, con la advertencia de caducidad del procedimiento en caso contrario.

III.- Con fecha 28 de octubre de 2021, R.E. 2021-16023-E, FMA, presentó el DESISTIMIENTO de la solicitud mencionada en el punto I.

IV.- Se ha emitido informe de la Técnico de Administración General de Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2022.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar el desistimiento, a petición de FMA, de la solicitud de licencia de CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA, en AV. DE VICÁLCARO X, que se tramita con número de expediente 21/0544.

SEGUNDO. - Archivar las actuaciones.

TERCERO. - Notificar al interesado, ofreciéndole los recursos pertinentes.

2.B) EXPEDIENTE 2021/64. -

INFORMAR VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR

ANTECEDENTES

I.- D. IAVC con DNI 5030XXXXX con registro de entrada 2021-14530-E del día 25.11.2020, actuando en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BADAJOZ X, solicita informe vinculante sobre la viabilidad de la instalación de un ascensor en espacio libre de uso público en la Calle Badajoz X en Coslada. La finalidad del ascensor como medida de supresión de barrera arquitectónica en el acceso a las viviendas de la finca en la CALLE BADAJOZ X.

II.- Acompaña planos y fotografías que ubican la instalación del ascensor y delimitan el espacio sobre rasante que prevé su ocupación.

III.- Adjunta por registro de entrada 2021-14531-E de 25.11.2020 justificante del pago de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanístico realizado el 11.11.2020.

IV. Se ha emitido informe del Arquitecto Municipal, en fecha 22-7-2021 sobre la ubicación e implantación de la instalación del ascensor y sobre la calificación del suelo que dice:

(...)”La edificación sobre la que se pretende la instalación del ascensor, ubicado sobre terrenos calificados por el vigente PGOU como “suelos de viario público”, no presenta, en su configuración formal y tipológica, de espacio interior común, hueco en el desarrollo de escalera del edificio, patios de iluminación y ventilación de tamaño adecuado o espacio exterior privado adyacente a la construcción que posibilite la instalación de un ascensor y escalera en el interior del edificio. Por tanto, la colocación de este equipamiento y parte de la escalera ha de realizarse por el exterior del edificio, adosado al mismo y sobre dicho espacio de viario público, ya que es la única solución técnicamente viable para subsanar esta carencia.

La resolución propuesta en este proyecto, plantea la ejecución de la torre del ascensor invadiendo el espacio exterior de la edificación, y rehaciendo la escalera del bloque en un solo tramo, con desembarco en el descansillo de acceso a las viviendas, resolviendo la accesibilidad residencial entre plantas.

El edificio objeto de la instalación de ascensor en vía pública se encuentra adosado a ambos lados por los edificios sitos en calle Cáceres X, siendo de unas características edificatorias y tipologías similares, por lo que podemos decir que nos encontramos ante un conjunto urbano formado por estos tres edificios. No obstante, la solución propuesta para la instalación de ascensor en la vía pública no puede ser unitaria en estos tres edificios, ya que los edificios colindantes son simétricos al ubicado en la calle Badajoz X, siendo diferentes sus fachadas en

la calle Badajoz. Por tanto la propuesta de instalación de ascensor no puede ser común para las tres Comunidades de Propietarios, no siendo necesario consensuar con estas comunidades de propietarios la solución propuesta.”(...)

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por la Técnico de Administración General de urbanismo, de fecha 30-3-2022.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social recoge en un único texto legal el desarrollo por parte de las Cortes Generales del mandato constitucional para la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean efectivas, estableciendo una política de integración de las personas con diferentes capacidades físicas, sensoriales o psíquicas (art. 9.2 en relación con el art. 49 de la Constitución Española).

En desarrollo de sus directrices en cuanto al acceso en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, amparado en lo previsto en el art. 149.1.1ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Dentro del Capítulo I del citado Real Decreto 505/2007, concretamente en el artículo 2 que lleva por título del Acceso a los edificios, se regulan los itinerarios de entrada a los edificios que deben ser accesibles, fácilmente localizables y que se conecten al menos una vez con la principal existente en la vía pública.

SEGUNDO.- La Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de ascensores en las edificaciones construidas de carácter residencial, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 17 de mayo de 2011 y publicada en el BOCM con fecha 16 de septiembre de 2011 tiene por objeto permitir y regular la instalación de ascensores y rampas exteriores en aquellos edificios existentes de viviendas multifamiliar que no dispongan de este equipamiento. La ordenanza se enmarca en el contexto normativo de medidas para la promoción de la libertad e igualdad de oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad que adopta el Ayuntamiento de Coslada en desarrollo del artículo 9.2 de la Constitución y de la normativa sectorial del Estado y Comunidad de Madrid en esta materia.

TERCERO.- Examinados los aspectos formales de la solicitud debe reconocérsele al solicitante el interés propio en el que actúa, como representante de la Comunidad de Propietarios C/ Badajoz nº X de Coslada según manifiesta. La representación de la comunidad de propietarios deberá acreditarse aportando el acuerdo de la Junta u órgano de gobierno equivalente relativo a la contratación de los servicios profesionales. No obstante conforme al artículo 4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede reconocer a dicha comunidad de propietarios C/ Badajoz nº X de Coslada la condición de interesada en este procedimiento.

CUARTO.- El artículo 2 de esta disposición reglamentaria establece que la solicitud de instalación de ascensor se tramitará por el procedimiento de licencia urbanística asimilable a una instalación de nueva planta, no a una obra en la edificación, conforme a la normativa del PGOU de Coslada y demás urbanística de aplicación, requiriéndose como actuación previa la obtención por el interesado de un informe favorable sobre la viabilidad de la instalación de este equipamiento. El arquitecto municipal dice en su informe del día 22.07.2021 que “la instalación del ascensor se ubica en “terrenos calificados por el vigente PGOU como suelos

de viario público”, no presentando por tanto posibilidad de ubicación del ascensor sobre espacios de uso privado, siendo la única solución técnicamente viable para subsanar esta carencia”. Se trata por lo tanto de una tipología análoga a la de “ascensores y rampas localizados sobre suelos calificados de viario público y espacios libres de uso público y espacios interbloques colindantes a las edificaciones residenciales” que aparece en el artículo 1.2 de la ordenanza y desarrollado en el artículo 2.2 de la misma. En el punto 2.2.1 se determina que con carácter previo a la licencia urbanística, se solicitará al Ayuntamiento informe sobre la ubicación del ascensor, formalización de rampas y áreas afectadas por este equipamiento en el viario público, espacios libres de uso público y espacios interbloques. El artículo 6.2 establece las especificaciones técnicas que ha de reunir el proyecto de obra según la tipología del equipamiento del ascensor, de su localización en la edificación y calificación del suelo en que se proponga la ubicación, tratándose en este caso, de la instalación de un ascensor localizado en suelo calificado de espacio libre de uso público. El punto 1 del mismo artículo 6 de la ordenanza establece las especialidades relativas a los requisitos y tramitación de la actuación previa a la solicitud de licencia, siendo preceptivo la obtención de informe favorable a la viabilidad de la actuación. Así, una vez emitidos los informes técnicos correspondientes, el órgano competente en materia de concesión de licencias o el delegado a tal efecto emitirá informe preceptivo sobre la instalación del equipamiento del ascensor, recogiendo en el mismo las obras necesarias en los espacios exteriores y la valoración de la correspondiente fianza como garantía de la correcta finalización de los trabajos de urbanización necesarios. Posteriormente el interesado solicitará, en su caso, la licencia urbanística acompañando el correspondiente proyecto de instalación, la documentación que se relaciona en este mismo artículo de la ordenanza y la general para este tipo de actuación urbanística. Por último, el artículo 2.2.1 de la ordenanza determina que, con carácter previo o simultáneamente a la solicitud de licencia urbanística, deberá autorizarse la ocupación temporal de estos espacios, con carácter de precario, previo pago único de la cantidad que se fije por este concepto. A ello refiere el arquitecto municipal en su informe de 22.07.2021: “Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 14,00 m2, durante el periodo de vida de la edificación”.

Dado que la instalación de ascensor se realizará sobre bienes de dominio público, de acuerdo con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por lo que respecta a los bienes de las entidades locales, lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la utilización privativa de los bienes de dominio y uso público está sujeto a concesión administrativa (art. 78.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, y sección 4ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre), que deberá ser solicitada y concedida de forma previa a la instalación. El título de ocupación de la vía pública se concederá en precario, durante el tiempo de vida que dure la edificación y cesará anticipadamente cuando el edificio sea sustituido o cuando desaparezca el interés público acreditado en el expediente, restituyendo el suelo afectado al estado original, sin que el cese genere derecho a indemnización por ningún concepto, de acuerdo al apartado 2.2.1. de la Ordenanza Municipal Reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada el 17 de mayo de 2011 precitada.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Informar favorablemente la viabilidad de la instalación de un ascensor exterior como solicita LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BADAJOZ Nº X, con arreglo a la documentación presentada y sujeto a las siguientes especificaciones técnicas:

ACCESO.

El acceso al ascensor se mantiene desde el interior del portal de nueva formalización, no realizándose acceso directo desde el exterior que requiera condiciones de tránsito nuevas en la zona.

ACCESIBILIDAD DE LA EDIFICACION.

La disposición del desembarco de la cabina en el descansillo de acceso a las viviendas, resuelve los problemas de accesibilidad en el interior del edificio. El acceso a la edificación se resuelve mediante una rampa accesible.

AFECCIONES.

La obra propuesta, y con la ocupación estimada en el proyecto, supone una afección sobre la circulación peatonal, en concreto en el espacio de acera al tratarse de un espacio público. El tránsito peatonal queda restaurado al ejecutarse la acera perimetral de la instalación y con dimensionado suficiente. Y en el ámbito de actuación no se ven afectadas redes o servicios urbanos, saneamientos municipales, elementos singulares de urbanización, o mobiliario.

Las instalaciones o suministros de índole privado existentes en la fachada de la edificación (telefonía, gas,...) y que se vean afectadas por la nueva instalación del ascensor, serán desviadas y recolocadas por el propio promotor de la licencia y con coste a cargo de las obras.

MATERIALES.

La nueva torre de comunicación quedará resuelta con materiales que permitan su correcto mantenimiento y limitación de deterioro. En este sentido se emplearán vidrios de seguridad en el cerramiento de la caja, así como perfilería y estructura tratada para evitar su oxidación.

SOLICITUD DE OCUPACIÓN VIA PÚBLICA.

Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 14,00 m² durante el periodo de vida de la edificación.

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS.

Las obras necesarias en el entorno de la instalación son las necesarias para rematar los pavimentos del entorno de la actuación prevista a fin de dar continuidad al recorrido peatonal y la reparación de la zona pavimentada para acceso a la edificación, con los mismos acabados de la existente y que permite la circulación peatonal actual, así como la modificación del bordillo y remates correspondientes. Se estima que esta afección será de 20,00 m².

FIANZA.

Se presentará un aval bancario o fianza por una cuantía de 3.000,00 € (tres mil euros) en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización necesarias para la reparación de Acerados colindantes, con una superficie de actuación de 20,00 m² totales de urbanización.

SEGUNDO. - Advertir que la autorización de ocupación de vía pública y la licencia de instalación que se concedan no supondrán en modo alguno la modificación de las alineaciones oficiales.

TERCERO. - Declarar que el presente informe no vincula el acuerdo por el que se conceda en su día la licencia para las obras e instalación del equipamiento del ascensor, cuyo régimen de concesión está sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones de otorgamiento con arreglo a la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid y al planeamiento de Coslada.

CUARTO. - Reconocer a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BADAJOZ X(CIF/NIF H79737425), a través de su presidente, su condición de interesada en este procedimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a los interesados con indicación de los medios, órgano y plazos de impugnación.

2.C) EXPEDIENTE 20/0584. -

PRORROGAR LICENCIA DE OBRA MAYOR

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16/02/2021, concedió licencia de obras a D. JAJ (CIF/NIF 00817912D) para TRANSFORMACIÓN DE LOCAL A DOS VIVIENDAS en la dirección y referencia catastral arriba indicada (expediente nº 20/0584), concediéndole un plazo de inicio de obra de seis meses.

Con fecha 12 de agosto de 2021 y nº de registro de entrada 12739 por D. JAJ se solicita una prórroga del plazo establecido en la licencia para iniciar las obras.

Se ha emitido informe favorable de la Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2022.

A la vista del expediente instruido, a tenor de lo dispuesto en el art. 158 1 y 2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Conceder una prórroga por otros 6 meses al plazo de inicio de las obras establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2021. Dicho plazo tendrá como vencimiento improrrogable el 07 de abril de 2022.

SEGUNDO. - Advertir a los servicios de inspección urbanística de este Ayuntamiento de que comprueben el inicio efectivo de la obra.

TERCERO. - Contra este acuerdo de ampliación de plazos **no cabe la interposición de recurso.**

3.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022. PUNTO 10.G: APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST UBICADAS EN COSLADA, ENERO DE 2022.

(EXPTE. 02.01.03.17/2022/24). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Por Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2022 se adoptó el acuerdo de AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDA DE BAJA EXIGENCIA, MOD HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA, ENERO DE 2022

Detectado error al indicar el número de la factura a aprobar, en virtud de la competencia atribuida a este órgano por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Rectificar el error detectado en la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2022, punto 10.G, por el que acordó Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220000499, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/01/2022	2022/24	Servicio Proyecto de Inclusión "Alojamientos residenciales para personas sin hogar empadronados en Coslada: Dos vivienda de baja exigencia, mod Housing First, ubicadas en el término municipal de Coslada, enero de 2022	4.152,72 €
Total			4.152,72 €

DEBERÁ DECIRSE:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/01/2022	2022/745	Servicio Proyecto de Inclusión "Alojamientos residenciales para personas sin hogar empadronados en Coslada: Dos vivienda de baja exigencia, mod Housing First, ubicadas en el término municipal de Coslada, enero de 2022	4.152,72 €
Total			4.152,72 €

4.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE APROBÓ LA FACTURA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA Y ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE COSLADA", DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA EMPRESA INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840), (EXPEDIENTE 2021/183/02.01.03.17 FACTURAS ENTRE CONTRATOS). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2021, en su punto 9.b se acordó aprobar y disponer el gasto correspondiente a la factura del mes de noviembre de 2021, del contrato con INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840), por la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada".

Por Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2022, en su punto 3, se acordó dejar encima de la mesa el punto de rectificación.

Al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y por ser el órgano competente en virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 202/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO: Rectificar el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el autorizar y disponer el gasto correspondiente a la factura de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840), del mes de noviembre de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/8008	14/12/2021	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Octubre de 2021	20.936,33
		TOTAL	20.936,33

DEBE DECIR:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/283	30/11/2021	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Noviembre de 2021	27.737,18
		TOTAL	27.737,18

5.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS EL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (4 LOTES). (EXPT. 2021/2 VD). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Informe de necesidad del contrato, suscrito el 23 de marzo de 2021 por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada.
- II. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 3 de marzo de 2022 por el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Coslada.
- III. Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 3 de marzo de 2022 por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada.
- IV. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 29 de marzo de 2022 por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada, por el Técnico de Administración General de Contratación.
- V. El Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir los contratos de suministro que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2018.
- VI. Informe suscrito por el Interventor municipal de fecha 10 de marzo de 2022.
- VII. Informe jurídico emitido suscrito el 29 de marzo de 2022 por el Técnico de Administración General de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor de fecha 30 de marzo de 2022.

VIII. Diligencia de fiscalización del expediente suscrita en fecha 30 de marzo de 2022 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito en fecha 23 de marzo de 2021 por por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (4 LOTES), por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación máximo de contrato para dos años de contrato asciende a 174.000, 00 €, correspondiendo 143.801,66 € de base imponible y 30.198,34 € de IVA, según el siguiente desglose por lotes:

Lote	Total €
1 Ropa alta visibilidad	55.000
2 Ropa general	90.200
3 Ropa deportiva	6.000
4 Calzado	22.800

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 104.400 € con cargo al presupuesto de 2022, y comprometer el gasto máximo de 34.800 € y de 34.800 € con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024 respectivamente con cargo a las aplicaciones reflejadas en el expediente, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

6.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEINADOS MANCHEÑO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA DESDE EL 1 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DEL 1 A 28 DE FEBRERO DE 2022. (02.01.03.17/2022/70)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEINADOS MANCHEÑO, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
------------------	------------	-------------	---------

28/02/2022	2022/1482	PEINADOS MANCHEÑO, S.L. (B84040161)	222,64 €
Total			222,64 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/55/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores Primavera", con fecha 24 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/70/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220000945:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2022	2021/1482	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 1 hasta el 28 de febrero de 2021	222,64 €
Total			222,64 €

6.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el

Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 28 DE FEBRERO DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/69)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1513	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
Total			225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/69/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220000943:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2022	2022/1513	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 28 de febrero de 2022	225 €
		Total	225 €

6.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2022. - Dada

cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 28 de febrero de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/71)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1397	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y

Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada”, con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/71/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada “Mayores CONTRATOS SERVICIOS” según RC nº 920220000951:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2022	2022/1397	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 28 de febrero de 2022	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

6.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA del 1 al 28 de febrero de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/72)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1400	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.250,00 €
		Total	1.250,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada”, con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/72/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220000952:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2022	2022/1400	SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA del 1 al 28 de febrero de 2022	1.250,00 €
		Total	1.250,00 €

6.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR, S.L.U. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE FERRETERIA DE FEBRERO DE 2022 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR, S.L.U. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1403	MADRIFERR, S.L.U B88022793	4.974,08€
	Total		4.974,08€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 14 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, S.L.U y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21200 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES" y 07011 1530 21000 "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA VIAS PUBLICAS" según RC nº 0/2022/2202200914:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/1403	28/02/2022	MATERIAL DE FERRETERIA DE FEBRERO DE 2022 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS	4.974,08€
TOTAL			4.974,08€

6.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE FUNDACIÓN RAIS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIAS PARA PERSONAS SIN HOGAR, DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA: MODELO HOUSING FIRST FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST, FEBRERO 2022. (EXPT. 02.01.03.17/2022/67)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por FUNDACIÓN RAIS, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1682	FUNDACIÓN RAIS (G83207712)	3.750,00 €
		Total	3.750,00 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 17 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/50/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Alojamientos Residenciales para Personas sin Hogar Empadronadas en Coslada: 4 Viviendas de Baja Exigencia con Soporte Socioeducativo, Modelo HOUSING FIRST, ubicadas en el Término Municipal de Coslada", con fecha 12 de noviembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/67/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220000937:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2022	2022/1682	Servicio de alojamientos residencias para personas sin hogar, dos viviendas de baja exigencia: Modelo Housing First, febrero de 2022	3.750,00 €
Total			3.750,00 €

6.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO EN ENERO DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/02/2022	2022/669	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	1.403,55€
Total			1.403,55€

Visto el informe del de la Jefa de Instalaciones, de fecha 24 de febrero de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21300, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES".

" según RC nº 0/2022 – 920220000626:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/669	01/02/2022	MATERIAL ELECTRICO EN ENERO DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.	1.403,55€
TOTAL			1.403,55€

6.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA, MOD HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA, FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST UBICADAS EN COSLADA, FEBRERO DE 2022. (EXPT. 02.01.03.17/2022/68)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1687	UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3 (U88341441)	4.152,72 €
		Total	4.152,72 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, M^a Carmen Sánchez Carracedo, de fecha 17 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST UBICADAS EN COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/50/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Alojamientos Residenciales para Personas sin Hogar Empadronadas en Coslada: 4 Viviendas de Baja Exigencia con Soporte Socioeducativo, Modelo HOUSING FIRST, ubicadas en el Término Municipal de Coslada", con fecha 12 de noviembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/68/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220000938:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2022	2022/1687	Servicio Proyecto de Inclusión "Alojamientos residenciales para personas sin hogar empadronados en Coslada: Dos vivienda de baja exigencia, mod Housing First, ubicadas en el término municipal de Coslada, febrero de 2022	4.152,72 €
		Total	4.152,72 €

6.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO, MES DE MARZO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
17/03/2022	2022/1912	Gestión y Valorización Integral del Centro S.L. con C.I.F. B86246691	198,00 €
Total			198,00 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 22/03/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de gestión de residuos del Punto Limpio. Lote nº 1. Residuos Peligrosos y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 25/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente número **2022/78/02.01.03.17 del tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L., por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2022 - 920220001044:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/1912	17/03/2022	Retirada y tratamiento de residuos peligrosos en el Punto Limpio, mes de marzo de 2022.	198,00 €
TOTAL			198,00 €

6.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE S.A CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1310	SICE, S.A – A28002335	4.285,42€
Total			4.285,42€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 11 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2022 – 920220000676:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/1310	28/02/2022	PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.285,42€
TOTAL			4.285,42€

6.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO MES DE FEBRERO DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/03/2022	2022/1486	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	351,55€
Total			351,55€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 14 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21500, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”.
" según RC nº 0/2022 – 9202100000918:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
1486/2022	01/03/2022	MATERIAL ELECTRICO MES DE FEBRERO DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.	351,55€
TOTAL			351,55€

6.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A. CORRESPONDIENTE AL ALQUILER Y SERVICIOS DE LOS VEHÍCULOS MES DE OCTUBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe.

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.10.2021	2021/7020	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438	3.005,52€
Total			3.005,05€

Visto el informe del Intendente-Jefe. de Policía Local de fecha 18 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público y que hacen necesaria la prestación servicio de los vehículos policiales hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, teniendo que abonarles los servicios prestados.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 25.03.2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05011 1330 20400, denominada Arrendamiento de Vehículos, según RC 920220000906.

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31.10.2021	2021/7020	Alquiler y servicios de los vehículos Mes de octubre 2021	3.005,52€
Total			3.005,05€

6.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A. CORRESPONDIENTE AL ALQUILER Y SERVICIOS DE LOS VEHÍCULOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe.

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.01.2022	2022/1313	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438	3.005,52€
28.02.2022	2022/1407	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438	3.005,52€
Total			6.011,04€

Visto el informe del Intendente-Jefe. de Policía Local D. de fecha 15 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público y que hacen necesaria la prestación servicio de los vehículos policiales hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, teniendo que abonarles los servicios prestados.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 15.03.2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05011 1330 20400, denominada Arrendamiento de Vehículos, según RC 920220000906.

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31.01.2022	2022/1313	Alquiler y servicios de los vehículos Mes de enero 2022	3.005,52€
28.02.2022	2022/1407	Alquiler y servicios de los vehículos Mes de febrero 2022	3.005,52€
Total			6.011,04€

6.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO DEL MATERIAL ARIDOS Y HORMIGONES CONSUMIDO PARA VIAS PUBLICAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1446	HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. B45518164	499,03€
Total			499,03€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 14 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/03/2022 para las facturas y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es

decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21200, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”.

" según RC nº 0/2022 – 920220000913:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
1446/2022	28/02/2022	MATERIAL ARIDOS Y HORMIGONES CONSUMIDO EN FEBRERO PARA VIAS PUBLICAS.	499,03€
TOTAL			499,03€

6.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28-02-2022	2022/1936	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	230,63
Total			230,63

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 24 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de febrero de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de marzo de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2022 - 920220001097:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
---------	---------------	----------	-------------

2022/1936	28/02/2022	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante el mes de Febrero de 2022	230,63
		TOTAL	230,63

6.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE JUVENTUD CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2022. - Dada

cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato de los servicios de DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE JUVENTUD CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/01/2022	A-2022/A/63	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	4.754,81€
31/01/2022	A-2022/A/63	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	3.661,67€
		Total	8.416,48€

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 16 de marzo del 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación de los servicios de DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE JUVENTUD y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud denominado "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de marzo del 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/60/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por los conceptos e importes que a continuación se consignan, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 220220004427

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
------------------	------------	-------------	---------

31/01/2022	A-2022/A/726	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	4.754,81€
31/01/2022	A-2022/A/63	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	3.661,67€
		Total	8.416,48€

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

7.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA ASOCIACIÓN BECCARÍA CORRESPONDIENTES A LA ASISTENCIA PSICOLOGICA MES DE MARZO DE 2022, 60 HORAS SEMANALES Y AL ASESORAMIENTO JURIDICO MES MARZO DE 2022, 30 HORAS SEMANALES.

- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura / Nº Registro	Tercero/CIF	Importe
31-03-2022	Beccaria 22110 F/2022/2036	ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE G81916918	5.523,77 €
Total			5.523,77 €

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 31 de marzo de 2022 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 1 de abril de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2022 – 920220001176 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
Beccaria 22110	31-03-2022	PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA mes de marzo de 2022, 60 horas semanales.	3.563,72 €
		ASESORAMIENTO JURIDICO mes marzo de 2022, 30 horas semanales.	1.960,05 €
TOTAL			5.523,77 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veinticinco minutos. De que doy fe.